**Asunto**: SE PRESENTA INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, REPARAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**OFICIO: CEEGUERRERO -SF/2024/015**

Chilpancingo de los Bravos, a 30 de enero de 2024.

**C. Martín Pérez González**

**Encargado de Despacho de la**

**Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

**PRESENTE**

**C. Rosio Calleja Niño**, Representante del Partido Morena ante Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el estado de Guerrero del Partido Morena ante el IEPC Guerrero, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante dicho órgano administrativo electoral, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Lomas del Porvenir, 39034, Chilpancingo de los Bravo, Gro. y autorizando para tales efectos a los **CC.\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***,doy respuesta al oficio **051/24,** expediente IEPC/ DEPPP/II/2024, de fecha 18 de enero del presente año, donde solicita lo siguiente:

*“Un informe sobre las actividades, acciones y medidas implementadas en el Estado por el instituto político que representa, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, correspondiente al ejercicio fiscal 2023”..*

Al respecto, le informó que la Secretaria de Mujeres del Comité Ejecutivo Estatal de Guerrero, realizó las siguientes actividades de prevención, atención, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, correspondientes al Programa Anual de Trabajo 2023, con el financiamiento público destinado, como consta en el siguiente cuadro:



Asimismo, se adjunta Informe Cualitativo de las Actividades en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del ejercicio fiscal 2023.

La presente respuesta, tiene fundamento en los artículos 114, fracción XXI, 188 fracción XVIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guerrero y el artículo 11 de los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**“La esperanza de México”**

**C. Rosio Calleja Niño**

Representante del Partido Morena ante

el IEPC Guerrero

C.C.P. Secretaría de Finanzas del CEE. Para su conocimiento. – Presente

C.C.P. Archivo